Comisión de Educación y Cultura
S/C

Versión Taquigráfica N° 2049 de 2003

CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS (IPA)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de setiembre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Beatriz Argimón.

MIEMBROS: Señores Representantes Roque Arregui, Nahum Bergstein y Gabriela Garrido.

INVITADOS: Por el CAC del IPA las profesoras Carmen Apratto, orden docente; Cristina Bianchi, Presidenta; Odi Prieto, orden egresado; y estudiantes Jorge Barrios y Carla Larrobla.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a las profesoras Cristina Bianchi, Carmen Apratto y Odi Prieto y a los estudiantes Carla Larrobla y Jorge Barrios.

SEÑORA BIANCHI.- Debo señalar que el Consejo Asesor y Consultivo, cuya Presidencia ocupo, está integrado por nueve personas, aunque todas no pudieron estar presentes por razones de trabajo.

El documento que vamos a plantear aquí es fruto de una reflexión colectiva, y dice lo siguiente:

(Se lee:)

"En conocimiento de la existencia de proyectos de ley relacionados con la efectivización de profesores interinos de educación media, presentados por el Diputado Silveira y por el Senador Correa Freitas, venimos a poner en conocimiento de esta Comisión nuestras preocupaciones relacionadas con el tema, centrándonos en el primero de los proyectos.

¿Quiénes somos? Representantes de los docentes, egresados y estudiantes del Instituto de Profesores Artigas, que fuimos electos en setiembre de 2002 para ocupar los cargos respectivos en el CAC del IPA (institución que desde hace más de 50 años forma a los docentes de educación media en nuestro país), con las garantías que establecen los incs. 2) y 3) del artículo 77 de la Constitución de la República .

¿Por qué estamos acá? Porque, como planteamos al principio nos preocupa el contenido y las consecuencias de los proyectos de efectivización de docentes. porque nos preocupa nuestro futuro como colectivo profesional y laboral y nos preocupa la educación de nuestro país.

ANTECEDENTES.

No es la primera vez que se aprueban proyectos de este tipo.

El IPA se creó en 1950. Es la primera en antigüedad y prestigio de las instituciones que forman profesores y la primera a la que se habilitó para otorgar título de "profesores".

Aunque pasaron 53 años el Parlamento sistemáticamente interfiere en la propuesta institucional y retoma caminos desinstitucionalizadores con la excusa de regularizar situaciones. Nada que mejore la educación se ha solucionado nunca con ninguno de estos proyectos. Sólo cuestiones personales y políticas. Por eso es que siempre se vuelve a recurrir a ellos, prácticamente con los mismos argumentos- reconocer servicios en el que ha ejercido la docencia con requerimientos y controles mínimos, la mayor parte de las veces cuasi-administrativos. ¿Por qué con los profesores de educación media y no con otras profesiones? ¿Por qué con la ANEP y no con otras reparticiones del Estado? ¿ Por qué a ningún diputado o senador se le ha ocurrido presentar un proyecto de ley para efectivizar como médico a aquel practicante o aficionado a la medicina que trabaja abnegadamente durante cinco o treinta años en un pueblo donde no llegan los médicos? Por qué en este caso no y en el nuestro sí? Pudo no haber matado a nadie, curado a muchos y haber traído al mundo a unos cuantos y tener, en consecuencia los mejores informes técnicos y administrativos y el aprecio y respeto de todo el pueblo. Sin embargo el reconocimiento del Estado no pasaría nunca por efectivizarlo en un cargo para el que no se formó sistemáticamente. ¿Por qué? Posiblemente porque al médico lo ven como un profesional y a los profesores no. Proyectos de este tipo consolidan esa visión.

RAZONES CONTRA LA EFECTIVIZACIÓN POR VIA LEGISLATIVA DE PROFESORES INTERINOS NO EGRESADOS

A nuestro juicio pueden establecerse múltiples razones para oponerse a estos y todos los proyectos de efectivización de docentes interinos de educación media, sin las garantías del concurso que establece el Estatuto del Funcionario Docente de ANEP:

1 . Legales

El estatuto del funcionario docente de ANEP prevé el mecanismo del concurso para la efectivización de los interinos no egresados.

¿Por qué no se convoca un concurso de este tipo desde 1992?.

Esta situación posterga aspiraciones de los interinos no egresados, pero también de los egresados cuyo último concurso fue en 1999.

2. de políticas educativas

Uno de los cuatro objetivos de la reforma educativa implementada desde 1996, y votada por este Parlamento en la ley de presupuesto de 1995, es el de la dignificación de la formación docente. Que se cruza claramente con otro- el del mejoramiento de la calidad educativa. Mejoramiento significa, formación docente, que no se sustituye por la capacitación en servicio.

La formación docente, para decirlo en forma sencilla y clara, "... implica un proceso de contenidos científicos referidos a una disciplina y de contenidos pedagógico-didácticos" (S. Finocchio y H. Lanza en "Currículo presente, ciencia ausente", FLACSO, - CIID, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 1993, p. 107).

Los egresados del IPA formados sistemáticamente tienen esos tres componentes- formación en la disciplina de su especialidad, formación en ciencias de la educación, formación didáctica en la especialidad. En un plan de 4 años, con una práctica docente sistemática y regulada y acompañada por especialistas (profesor adscriptor, profesor de didáctica) durante 3 años. Los efectivos sólo idoneidad, que es el único requerimiento técnico para el ingreso, formación técnico-docente asistemática (de lo contrario tendrían título de profesores) y experiencia avalada por el sistema en situaciones puntuales y no en proceso, como la que implementa el IPA desde su fundación.

Para concretar sus objetivos el CODICEN solicitó financiación externa y firmó convenios.

Ahora, vuelven a aparecer proyectos como éste, que muestran con claridad las contradicciones y la inestabilidad con que opera el sistema político uruguayo- hace un proyecto, lo institucionaliza, busca financiación, endeuda a toda la sociedad, y luego, argumentando con un desconocimiento del tema que llama la atención, presenta un proyecto vidrioso, casi un "cheque en blanco" que contradice todo el esfuerzo. Y no estamos hablando de "cosas viejas", de "folletines gastados", estamos refiriéndonos a situaciones generadas en el período de gobierno anterior, con el mismo partido político en el ejecutivo y la misma estrategia de gobernabilidad.

3. Económicas:

3. 1. relacionadas con las políticas educativas.

En tanto que para implementarlas se contrajeron préstamos que aumentaron la deuda externa en cantidad y tiempo, cuyo monto total debería tenerse en cuenta, sobre todo porque de la fundamentación parece desprenderse la idea de compensación social. Debemos recordar que en función del sistema impositivo vigente le cuesta más proporcionalmente a los trabajadores en situación de empleo, que al resto de la población, En segundo lugar, los préstamos para educación gravan no sólo a los trabajadores actuales sino a los futuros trabajadores.

3.2. relacionadas con el costo de este proyecto.

Tal como está planteado parece que no tiene costos económicos. Y los tiene. En tiempos de ajuste fiscal, de dónde se sacarán los fondos?

Si hay dinero para esto, por qué no usar el concurso?

Algo que parece no percibirse es que también se van a presentar todos los egresados que no han tenido la oportunidad del concurso desde 1999.

3.3. relacionadas con el costo de la formación docente:

Hay aproximadamente 6500 alumnos inscriptos en el IPA. Alrededor de 2000 en los CERPS. Casi 2500 inscriptos en el Plan semipresencial de formación a distancia para la población del interior del país. 1.500 en los IFDs. Incluso, existe un plan de Titulación aprobado y en vías de implementación por el CODICEN en ejecución de un préstamo con el BID. Hoy existen, entonces, 12500 personas en carreras de profesorado.

4. de legitimidad del sistema socio-político.

Nuestro sistema sociopolítico se fundamenta en la meritocracia. Lo establece claramente el artículo 8º de la Constitución cuando afirma que "Todos los habitantes de la República son iguales ante la ley, no reconociéndose otra diferencia que la de sus talentos y virtudes". La acreditación académica es uno de los pilares del sistema, sobre todo y más que nunca en tanto desde los discursos mediáticos y políticos se nos habla de la "sociedad del conocimiento".

Con proyectos como el del Diputado Silveira se fractura la espina dorsal del sistema, la acreditación académica, en tanto intercala una forma de acreditación basada en la permanencia cuasi-administrativa en cargos nada menos que de profesores de enseñanza media apelando a los "servicios prestados", que si bien se retribuyen mal, nunca fueron honorarios.

El Parlamento abona el descreimiento de la ciudadanía en el Parlamento. No se necesitan campañas mediáticas para revertirlo. Sólo coherencia. Quién les va a creer cuando digan que apuestan a la formación sistemática de los docentes de la enseñanza media, si en los hechos la desconocen sistemáticamente?.

Leyes como estas sólo consolidan el descreimiento y la desconfianza. Confirman que el Uruguay es un país que nunca logra desprenderse del clientelismo, del amiguismo y del paternalismo.

5. Demográficas-.

La matrícula de los institutos donde se forman profesores crece significativamente año a año.

Actualmente el IPA tiene aproximadamente 6500 alumnos inscriptos.

Su matrícula creció de 1628 en 1994 a 2617 en el 2001. Los ingresos se limitaron encubiertamente este año, por vía administrativa, al establecerse, rompiendo una vieja tradición, un solo período en diciembre de 2002. Sin embargo, en ese período de inscripción se anotaron aproximadamente 2000 alumnos.

Asimismo, los egresos vienen creciendo en forma sostenida. duplicándose prácticamente entre 1994 (241) y 2000 (451).

Por otro lado, la población no crece y a nivel de enseñanza media está prácticamente toda dentro del sistema. Al mismo tiempo presenciamos una fuerte emigración que se lleva a nuestros jóvenes.

En ese escenario no va a haber crecimiento de matrícula en la enseñanza media.

A esto hay que sumarle la modificación de la ley jubilatoria que alargó la vida activa de los docentes.

¿Qué va a pasar? Los que hoy están formándose sistemáticamente, profesional mente, van a quedar afuera, Y cuando entren van a estar viejos, cansados y descreídos. Mientras tanto que harán los egresados? Trabajarán en otra cosa, si es que encuentran y se desprofesionalizarán.

En conclusión, se desperdiciarán recursos humanos que toda la población financia.

Por todo eso nos parece un proyecto perjudicial.

6. funcionales:

Este proyecto termina de tirar a la papelera el escalafón docente, en tanto intercala cargos obtenidos por titulación y desempeño con cargos obtenidos por simple desempeño, nada menos que en educación.

7. profesionales:

Desde 1950 existe formalmente la profesión de "profesor de educación secundaria" ya que en ese momento se le confiere al IPA el derecho y el deber de expedir título a sus egresados.

Los egresados del IPA hemos invertido años de esfuerzo y estudio en nuestra formación. Y no por el sueldo, sino por la importancia de la tarea. Lo hacemos porque se nos ha educado en el IPA para hacerlo. Los interinos no egresados, posiblemente también. Entonces, por qué no el concurso?

El hecho de no establecerlo y sustituirlo por el armado del puzzle de actividad, los perjudica, porque ensombrece su desempeño.

Otro hecho importante en la escasa visibilidad que tiene la tarea profesional de los profesores ha sido la inexistencia de una disposición que impida el uso de título de profesor para quien no lo posee y sólo desempeña un cargo Debería prohibirse, como se hace en otras profesionales cercanas como la de Maestro, la adición a su nombre del término Profesor a quien no tenga el título habilitante correspondiente.

ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL DIPUTADO JULIO C. SILVEIRA

Para darle estabilidad a unos ¿cuántos? Desestabilizan a todo el escalafón docente de Secundaria, No se salva nadie, ni el que profesor efectivo de 7º Grado. Pero los más perjudicados son los 12500 jóvenes que se están formando profesionalmente, por todas las razones que expusimos anteriormente.

Nos referiremos brevemente a algunos aspectos puntuales del Proyecto Silveira:

ARTÍCULO 1-

Situación que genera derechos:

Permanencia de sólo cinco años en el desempeño de la función, no interesando puntaje. Se alude sólo a antigüedad, ni siquiera a antigüedad calificada.

Quedarían habilitados aquellos que- tienen permanencia que acredita sólo un ano más que la carrera en el IPA.

El desempeño puede ser continuo o discontinuo- esto significa que una persona que durante 26 años actuó como suplente- dos meses en el primer ano, 3 el 20, 15 días en el tercero, 6 meses en el 41 pero en 5 liceos, etc., "juntando papeles" puede presentarse y lograr la efectivización. ¿Sólo debe acreditarse actividad en liceos públicos o también vale el desempeño en actividades privadas? No queda claro. Podría interpretarse de esta última forma, lo que agravaría aún más la situación.

Cuáles serían las consecuencias prácticas? Por ejemplo cualquier persona que acredite más de 15 años de actuación docente directa, se ubica sobre un egresado del IPA concursado de 1988, o un egresado con una carrera estructurada y puntaje 100.

Si la persona tiene 30 años de permanencia en el sistema, quedaría por encima de un profesor egresado del 73, año siniestro para todos pero sobre todo para la educación, en tanto la dictadura destituyó en masa y colocó en esos cargos a personas de su confianza, sin importar sus conocimientos en la especialidad o en lo didáctico y luego las efectivizó.

ARTÍCULO 2:

Categoriza situaciones:

Los más favorecidos son los más viejos en el sistema, justamente los que no se presentaron al concurso de 1992

Consecuencias- Una persona que ocupa un cargo de docencia directa que acredite más de 15 años con puntaje 52 quedaría por encima de un egresado del 92 con puntaje 100.

Esto reconfirma el comentario a lo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3-.

Las personas con más de 15 años de actividad docente continua o discontinúa sólo presentan papeles. "Carpeta de méritos" dice el proyecto del Diputado Silveira.

Si lo que importa es la antigüedad, si la permanencia es lo que cuenta para el ingreso al escalafón de efectivos, por qué le llaman mérito?. ¿Es un mérito la permanencia o simplemente una muestra de la ineficiencia del sistema? De los discursos de los partidos tradicionales se desprende la idea de que esto es burocracia y la burocracia uno de los principales problemas del país. Ahora nos damos cuenta de que entendimos mal.

Si se tienen en cuenta méritos en el sentido técnico-pedagógico que tienen dentro de ANEP, cuáles?.

¿los requeridos para los concursos?. Entonces por qué no se convocan los concursos y se mantiene los instituido con sus garantías?

¿Cómo se van a puntuar? Quiénes lo harán?

No surge del proyecto del Diputado Silveira.

ARTÍCULO 4-

Se refiere a la situación de los que tienen entre 5 y 15 años de permanencia en el sistema.

A estas personas se les da 4 instancias consecutivas, 4, de "pruebas".

Igual que a los estudiantes de bachillerato, que tienen- noviembre/ diciembre, febrero, julio y noviembre. Después quedan libres. En este proyecto también.

Con el agravante de que se le dan 6 meses entre un período y otro.

¿En qué van a consistir esas pruebas? ¿Serán teóricas, teórico-prácticas, de la especialidad o abarcarán cuestiones generales y específicas de la educación como fenómeno sociológico, psicológico, filosófico, administrativo y pedagógico?

No sabemos. Es probable que sólo se les ponga un "escrito", como a los estudiantes de bachillerato.

¿Se los va a calificar? 0 sólo serán aprobados y no aprobados?. ¿Con qué puntaje? 30%, 52%, 60%. No sabemos. Cómo incide la calificación de las pruebas en el lugar que se ocupe? Tampoco sabemos. Si es de la misma forma que en los concursos, por qué no convocarlos?.

Este mecanismo tiene también altos costos económico-financieros ya que su implementación requiere recursos humanos, administrativos y económicos.

¿Sería más barato que el concurso? Creemos que no. Y así planteado no tiene garantías.

ARTÍCULO 5

Es el más confuso.

La última frase es una especie de cláusula gatillo:

Viene hablando de los profesores que pasan a la condición de efectivos, y afirma "La actuación posterior a esta última fecha no generará derecho a ascensos escalafonales si no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3º de la presente ley".

¿Qué quiere decir?

No se puede saber si no queda claro a quién se refiere. Y como hay un punto y aparte podría no estar refiriéndose a solo los profesores del art.1.

Si se refiere a ellos, no lo entendemos, ya que al entrar en el escalafón tienen todos los derechos establecidos en el Estatuto, entre los que se encuentra el ascenso, porque somos funcionarias de carrera.

Se referirá a la posibilidad de que las personas que permanezcan por más de 5 años puedan efectivizarse de la misma forma en el futuro?. 0 al llegar a los mas de 15 años quedarán en condiciones de presentar carpeta que acredite actividad y lograr la efectividad?

Será ésta una de las famosas "cláusulas gatillo"?.

Sería terrible para todos.

EN RESUMEN

El proyecto de ley presentado por el Diputado Silveira.

• es un cheque en blanco, que va a ser llenado de manera que desconocemos durante por lo menos 2 años (4 pruebas semestrales para los que tienen entre 5 y 15 años).

• Estimula el paternalismo y desestimula la formación profesional.

• Interfiere en las políticas educativas.

• Lesiona principios establecidos en normas fundamentales como la Constitución y el estatuto del funcionario docente de ANEP.

• Perjudica a la formación docente y al hacerlo perjudica a la educación uruguaya y compromete el futuro del país en este proceso de construcción de sociedades moldeadas por el valor del conocimiento, que es irreversible.

Para finalizar como somos integrantes de una institución que forma docentes para ser, es decir, profesionales presentes o futuros de la educación, no sólo planteamos problemas, sino posibles caminos para solucionarlas.

A nuestro juicio.

1º. El Parlamento no debería involucrarse en asuntos técnicos cuando éstos están a cargo de Entes Autónomos, que tienen, justamente autonomía técnica y administrativa en todos los casos y si demostrar su interés en la educación cuando se consideran leyes de presupuesto, por ejemplo.

2º. A la ANEP en uso de su autonomía, le correspondería:

a) convocar en forma inmediata a concursos para cubrir vacantes entre interinos no egresados y egresados, para solucionar el problemas de los interinos egresados y no egresados, con las garantías que establece el Estatuto.

b) limitar el uso del título de Profesor o Profesora a los que lo tengan, prohibiéndolo a los que sólo ocupan cargos docentes. Como sucede en el resto de las profesiones.

No queremos diferencias, reclamamos igualdad".

Como quedó claro, nosotros entendemos que este proyecto contradice, fundamentalmente, aquellos pilares de la sociedad uruguaya que tienen que ver con el valor de la acreditación del conocimiento en las sociedades actuales. De esta manera, lo que se hace es desconocer la profesión de profesor y desarticular el escalafón docente. Como si ello fuera poco, contradice las políticas educativas. No llegamos a entender cómo el esfuerzo que se viene llevando a cabo desde hace varios años termina en este proyecto; realmente, no lo entendemos.

SEÑORA APRATTO.- Hay algunos detalles que me parece importante señalar, que tienen que ver con las posibilidades laborales de los docentes que se están formando o que se han formado sistemáticamente. ¿Por qué uno y otro caso? Porque en el caso de que este proyecto se aprobara, al producirse el reconocimiento de la antigüedad de los docentes efectivizados, ellos se intercalarían dentro del escalafón de efectivos y, por lo tanto, perjudicarían a toda la lista de efectivos de la educación media. Eso, como primer punto.

En segundo lugar, nosotros sabemos que en los últimos años la educación media ha crecido enormemente en su matrícula, pero lo ha hecho captando sectores que hasta ese momento no habían accedido a la educación media. Quiere decir que en un país de un crecimiento demográfico casi cero, las expectativas de un crecimiento mayor de la matrícula son bastante aventuradas. Esto en cuanto a la entrada de mayor cantidad de alumnos en los centros educativos; sin perjuicio de que en este momento ha aumentado, lo ha hecho prácticamente hasta los límites adonde podía aumentar.

Hay que agregar otro detalle: la modificación de la ley jubilatoria para los docentes ha llevado a que las edades de jubilación sean muchísimo mayores de lo que eran antes. Por lo tanto, las vías de salida de los docentes efectivos se han estrechado y estos van a permanecer en el sistema durante mucho más tiempo que lo que pasaban hace diez o quince años. En este momento están llegando a la edad jubilatoria las personas que están dentro de la nueva ley; esto hace que personas que hace cinco podrían jubilarse, en este momento no pueden hacerlo.

Por lo tanto, un proyecto de este tipo, que propone intercalar docentes interinos simplemente por una razón de antigüedad -porque no se pide nada más- perjudicaría enormemente, por un lado, las posibilidades laborales de los docentes formados que han invertido esfuerzo y trabajo en esto, y por otro, a la sociedad uruguaya que ha invertido a través de sus impuestos en los presupuestos para la formación docente. A su vez, perjudicaría lo que a los docentes más nos importa: la calidad de la educación y del aprendizaje en la educación media. Nos parece que realmente causaría un daño muy importante.

No entendemos cuál es la razón por la cual no se aplica la ley vigente, que establece que se realice un concurso para egresados y otro para interinos. No entendemos por qué simplemente no se propone un concurso para interinos, como una forma de que estas personas que han trabajado, a veces durante muchos años, en calidad de interinos puedan llegar a la efectividad a través de una prueba técnica que realmente demuestre que pueden integrar los cuadros efectivos de los docentes de la educación media.

SEÑORA GARRIDO.- En caso de que existieran concursos, ¿tienen un cálculo hecho de qué cantidad de horas quedarían para los egresados y cuántas para los no egresados, para los que concursan solo por oposición?

SEÑORA APRATTO.- Con respecto a la cantidad de horas vacantes, es bastante difícil de definir, porque son bastante móviles y cambiantes; sería un cálculo demasiado aventurado determinar cuántas horas quedarían y cómo se repartirían. Es cierto que un proceso de concurso es más largo, pero da muchísimas más garantías para lo más importante en la educación: los alumnos. Pero no tenemos un cálculo realizado de las horas que podrían destinarse al concurso de interinos o al de egresados. De cualquier manera, nos parece mucho mejor el concurso que este proyecto.

SEÑOR ARREGUI.- A modo de constancia, quiero decir que coincidimos con la visión de que la docencia es una profesión y, por lo tanto, la formación docente debe realizarse en forma sistemática.

Es cierto, también, que existe una realidad muy clara a nivel de la educación media, que tiene que ver con que, según el subsistema, aproximadamente el 70% de los docentes no ha recibido una formación sistemática en el IPA, en los institutos de formación docente o ahora en los CERP. Pero nosotros entendemos que la posibilidad de acceder a la efectividad debe darse por la vía del concurso exclusivamente y no por la de la ley. Entendemos que los caminos están dados para ello y que de lo que se trata es de que los organismos directivos de la enseñanza apliquen la institución del concurso, que no se ha aplicado en toda la extensión posible.

Queríamos decir esto en forma de constancia para expresar nuestra opinión.

SEÑORA PRIETO.- Simplemente, quiero aclarar que, en cuanto a los costos, el significado del concurso para el Estado es el mismo, tanto si se efectiviza directamente a través de una ley como si se hace por medio del concurso, pero las garantías para la educación serían totalmente diferentes. El docente es el profesional capacitado que no debe tener ninguna dificultad en dar una prueba de conocimiento, ya sea en la asignatura que dicta como de conocimiento pedagógico o académico.

Por lo tanto, las garantías para la educación están cifradas en el concurso de oposición y mérito, que es el que deben rendir los no titulados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero dejar constancia de que en este momento la Comisión no está estudiando el proyecto a que aluden, sino otra iniciativa que no tiene nada que ver con lo que han planteado; se trata de un proyecto de ley relativo a la antidiscriminación. Aclaro esto porque si consideran que es inminente el debate sobre ese proyecto, deben saber que no es así; me parece importante trasladarles eso. Se trata de una iniciativa que está en el orden del día de esta Comisión, pero nos encontramos en las etapas previas, recibiendo opiniones, y no hemos comenzado con el debate al respecto.

Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala una delegación del Consejo Asesor y Consultivo del Instituto de Profesores Artigas)